

Dpto. Jurídico y Extranjería

## RESOLUCION EXENTA N° 811 /12

IQUIQUE, 21 de marzo de 2012.

**VISTOS,**

Lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, en las Leyes Orgánicas constitucionales 18.575, sobre Bases de la administración del Estado y 19.175, sobre gobierno y Administración Regional; en el Decreto Supremo N° 289, de 14 de Marzo de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara como afectadas por la catástrofe a las comunas de Camiña y Huara, de la Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá; en el Decreto Supremo N° 104, de 29 de Enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes y sus modificaciones; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012 y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, producto de los fuertes temporales y torrenciales lluvias estivales que han afectado la Región de Tarapacá, han resultado centenares de personas damnificadas, las que habitan en localidades, lugares y/o poblados que han quedado inundados, aislados ; sus viviendas derrumbadas, sepultadas y enterradas por aluviones de roca y barro, avalanchas de lodo y piedras, desborde de ríos y otros cursos de aguas, con la destrucción de caminos y puentes, a lo que debe sumarse importantes pérdidas agrícolas productivas, de tierra y animales, que en algunos casos es total.
- 2.- Que, habiéndose analizado la situación de catástrofe por autoridades de Gobierno, quienes han evaluado en el terreno mismo los cuantiosos daños producidos, constatado, entre otras dificultades, un eventual problema de salud pública que, tras las lluvias, podría afectar a adultos mayores y niños, que han quedado desprovistos de vivienda y abrigo, sin abastecimiento de agua y de electricidad, debiendo abocarse, a modo ejemplar, a la distribución de elementos de abrigo, alimentos, agua, medicamentos y vacunas.
- 3.- Que, en razón de lo anterior, el Gobierno ha declarado a las comunas de Camiña y Huara, de la Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, incluyendo sus poblados, localidades y pueblos aledaños, a contar del 14 de marzo de 2012, como afectadas por la catástrofe derivada de las intensas y torrenciales lluvias que últimamente han asolado esa zona, designando como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación que el Gobierno determine para la zona afectada, a la Intendente Regional de Tarapacá, facultándola para delegar la ejecución y coordinación de estas tareas, tanto a nivel comunal como provincial, en otra u otras autoridades de los sectores que hubieren resultado amagados.
- 4.- Que, en consecuencia, se hace necesario que para superar la emergencia ocurrida, se adopten las medidas extraordinarias para ello, las que estarán



dirigidas a agilizar y a no entubar los procedimientos existentes para la entrega y distribución en oportuna y expedita de los elementos prioritarios que requiere la población afectada, como asimismo, evitar exponerla a situaciones de mayor riesgo, por lo que vengo en dictar la siguiente resolución.

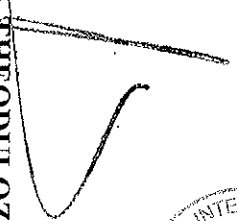
**RESUELVO:**

**DELEGESE** a contar de la fecha de la presente Resolución, en la Directora del Servicio de Salud Iquique la tarea de ejecutar y coordinar todas las medidas de salud pública necesarias para superar la catástrofe derivada de las lluvias torrenciales que han asolado las comunas de Camiña y Huara, incluyendo sus poblados, localidades y pueblos aledaños, de la Provincia del Tamarugal, debiendo la nombrada delegada informar de lo realizado quincenalmente, a esta Intendente Regional.

**ANOTESE, Y COMUNIQUESE.**



**LUZ EBENSBERGER ORREGO**  
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA

  
**ROSA AMELIA THEODULOZ DELL'AQUILA**

Abogado

INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA